

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN 2025

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 147

"Por medio de la cual se modifica el artículo 2.6.2. de la Resolución 728 de 2023

"Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."....4

AÑO 59
NÚMERO 8304
15 • ABRIL • 2025

REGISTRO

D I S T R I T A L

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA



RESOLUCIÓN No. **147** DE 2025
(11 ABR 2025)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 2.6.2. de la Resolución 728 de 2023 “Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 5 del artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 728 de 2023 de la Secretaría General se unificó y actualizó la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de las cuales se encuentra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 221 del 2023 estableció que *“La institucionalidad del MIPG en el Distrito Capital la conforma el conjunto de instancias que de manera coordinada establecen las reglas, condiciones, políticas y metodologías que facilitan la implementación, evaluación y seguimiento del modelo, como se establece a continuación: 1. Comité Distrital de Gestión y Desempeño. 2. Comisión Intersectorial de Gestión y Desempeño. 3. Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. 4. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. (...)”*.

Que el Decreto Distrital 542 de 2023 define el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía como *“un marco de referencia para planear, articular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de gestión y desempeño, que buscan mejorar la relación entre la Administración Distrital y la ciudadanía”*, y estableció en el artículo 11 la creación de Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía, como un espacio de articulación con las áreas involucradas en las políticas de relación Estado Ciudadanía.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **147** **11 ABR 2025**

“Por medio de la cual se modifica el artículo 2.6.2. de la Resolución 728 de 2023 “Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Que mediante la Resolución 485 de 2024 se actualizó la reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se sustituyeron unos Capítulos del Título II de la Resolución 728 de 2023 *“Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*

Que en mediante las modificaciones efectuadas en la Resolución 485 de 2024 se constituyó la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía como una de las Mesas Técnicas de Apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, determinando su integración.

Que la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía en sesión del 1 de noviembre de 2024, registrada mediante Acta No. 1, aprobó la actualización del Proceso *Gobierno abierto y relacionamiento con la ciudadanía* de código 4220000-CR-054 Versión 2, incluyendo como responsables de las actividades del mencionado Proceso a el/la Subsecretario(a) Distrital de Fortalecimiento Institucional y el/la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

Que la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía tomó esta decisión teniendo en cuenta que en la actualidad los temas de Gobierno Abierto son de competencia de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, así como los temas de Desarrollo Institucional en virtud de las competencias establecidas en el Decreto Distrital 140 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y adicionalmente, la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC tiene dentro de sus funciones la expedición de lineamientos y directrices en materia de transformación digital.

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario modificar el artículo 2.6.2 de la Resolución 728 de 2023, en el sentido de incorporar como integrantes de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía a la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional y Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

En mérito de lo expuesto,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 147

“Por medio de la cual se modifica el artículo 2.6.2. de la Resolución 728 de 2023 “Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar el Artículo 2.6.2 de la Resolución 728 de 2023, el cual quedará así:

***Artículo 2.6.2. Integración de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía.** La Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía estará integrada por:*

- 1. El/la Subsecretario(a) de Servicio a la Ciudadanía o su delegado.*
- 2. El/la Subsecretario(a) Distrital de Fortalecimiento Institucional*
- 3. El/la Director(a) Distrital de Calidad del Servicio o su delegado, quien la preside y ejerce la Secretaría Técnica.*
- 4. El/la Director(a) del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía o su delegado.*
- 5. El/la Jefe de Oficina Asesora de Planeación o su delegado.*
- 6. El/la Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.*
- 7. El/la Jefe de Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación o su delegado.*
- 8. El/la Jefe de Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC*
- 9. El/la Subdirector(a) de Gestión Documental o su delegado.*
- 10. Un/a funcionario/a de nivel asesor que tenga funciones asociadas a las comunicaciones internas de la Entidad.*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 147

11 ABR 2025

“Por medio de la cual se modifica el artículo 2.6.2. de la Resolución 728 de 2023 “Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Parágrafo 1. Las delegaciones deberán ser informadas al Secretario(a) Técnico por correo electrónico o memorando. El delegado deberá asistir a cada una de las reuniones que sean acordadas y/o convocadas por la Mesa Técnica de Apoyo y tiene voz y voto en las actividades que surjan. Si la persona delegada se retira de la Entidad, el miembro de la Mesa Técnica deberá delegar una nueva persona para ejercer esta representación. La persona delegada no podrá designar a otra para el ejercicio de su rol dentro de la Mesa Técnica.

Parágrafo 2. El/la Director(a) Distrital de Desarrollo Institucional o su delegado y un representante del equipo de Gobierno Abierto de Bogotá, serán invitados permanentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

Artículo 2º- Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica el artículo 2.6.2 de la Resolución 728 de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de del año 2025.

11 ABR 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Sandra Liliana Casas Acevedo – Contratista Dirección Distrital de Calidad del Servicio. **SG**
Revisó: Martha Liliana Rodríguez Carrillo - Profesional Especializada Dirección Distrital de Calidad del Servicio. **mat**
Aprobó: Ana María Pérez Vargas - Directora Distrital de Calidad del Servicio. **AMPV**
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe de la Oficina Jurídica. **E**

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**

4203000-FT-907 Versión 04